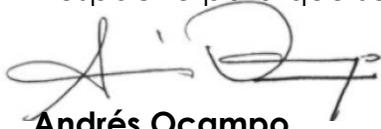


Constancia: Vencido el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora y en silencio de la parte ejecutada, conforme a los numerales 2º y 4º del artículo 446 del C.G.P. se pasa al Despacho para que se sirva proveer.



Andrés Ocampo.
Secretario.



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CIRCASIA-QUINDÍO**

Veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ejecutivo singular
Asunto: Auto aprueba liquidación
Radicado: 63.190.40.89.001.2023.00288.00
Ejecutante: Banco de Bogotá
Ejecutado: Yeison Andrés Castaño Ramírez
Sustanciación: No. 060

Teniendo en cuenta el informe de Secretaría que antecede y como quiera que la parte ejecutada, dentro del término concedido, no objetó la liquidación de los intereses sobre los capitales cobrados a fecha 24 de enero de 2024 por la parte actora, el Despacho le imparte su debida aprobación, así:

1. Pagaré No. 1098309156:

1.1. Capital:	\$15.727.857
1.2. Intereses moratorios:	\$ 2.752.342, ⁹⁵
Total:	\$18.480.199,⁹⁵

2. Respecto al Pagaré No. 557899600:

2.1. Capital cuotas vencidas:	\$ 522.345
2.2. Intereses de plazo:	\$ 3.394.565
2.3. Intereses moratorios cuotas vencidas:	\$ 168.959
2.4. Capital insoluto:	\$35.483.102
2.5. Intereses moratorios capital insoluto:	\$ 5.458.758, ⁵⁸
Total:	\$45.027.729,⁵⁸

3. Respecto al Pagaré No. 656194684:

3.1. Capital cuotas vencidas:	\$ 273.543
3.2. Intereses de plazo:	\$ 1.007.221

3.3. Intereses moratorios cuotas vencidas:	\$ 89.712
3.4. Capital insoluto:	\$ 9.483.541
3.5. Intereses moratorios capital insoluto:	\$ 1.458.958, ¹⁵
Total:	\$12.312.975,¹⁵

Notifíquese y Cúmplase

Firmado Por:
German Alonso Ospina Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e620809403cf5184c087f8d3cfa86fa1f334cd94b36dae3e1da70c53a438c93**

Documento generado en 26/02/2024 09:32:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>